

Ciudad de México, a 03 de septiembre de 2026

CCDMX/IIIL/DMVCF/268/2026

**DIP. OLIVIA GARZA DE LOS SANTOS**  
**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**III LEGISLATURA**  
**P R E S E N T E**

La que suscribe, Miriam Valeria Cruz Flores, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena en la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartados A, numeral 4 y D, párrafo primero, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXIX, 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXIX, 5 fracción II, 82, 94 fracción II, 95 fracción II, 96, y 118 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente: **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL LUPUS Y OTRAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES EN LA CIUDAD DE MÉXICO"**, con base en:

**I. TÍTULO DE LA PROPUESTA**

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA**



## DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL LUPUS Y OTRAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”.

### II. OBJETO DE LA PROPUESTA

Establecer la segunda semana del mes de mayo de cada año como la **"Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México"**, con la finalidad de que las autoridades competentes, en coordinación con instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de salud y demás sectores involucrados, desarrollen acciones permanentes de información, educación, sensibilización y difusión dirigidas a la población en general, promoviendo el diagnóstico oportuno, el acceso a la atención integral, el reconocimiento de las discapacidades invisibles asociadas a estas enfermedades y el respeto a los derechos de las personas que viven con lupus y otras enfermedades autoinmunes.

### III. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El lupus y otras enfermedades autoinmunes constituyen un reto relevante para la salud pública debido a su carácter crónico, la diversidad de sus manifestaciones clínicas, la dificultad para alcanzar un diagnóstico oportuno y el desconocimiento que aún persiste en torno a estas condiciones, en el caso particular del lupus, se trata de una enfermedad autoinmune compleja y multisistémica que puede afectar distintos órganos y sistemas del cuerpo, entre ellos la piel, las articulaciones, los riñones, el corazón, los pulmones y el sistema nervioso, esta heterogeneidad dificulta su identificación y provoca que, en muchos casos, las personas transiten durante años por distintos servicios médicos antes de obtener un diagnóstico adecuado.



Esta problemática adquiere especial relevancia si se considera que el diagnóstico tardío puede retrasar el inicio de tratamientos adecuados e incrementar el riesgo de daño orgánico irreversible, discapacidad y deterioro de la calidad de vida, a ello se suma una importante dimensión de género, toda vez que aproximadamente nueve de cada diez personas que viven con lupus son mujeres y la enfermedad suele presentarse principalmente durante la edad reproductiva<sup>1</sup>.

Sin embargo, las dificultades que enfrentan las personas con lupus y otras enfermedades autoinmunes no se limitan al ámbito médico, el desconocimiento social de estas condiciones favorece su invisibilización y puede generar incomprensión, estigmatización y discriminación en los espacios familiares, educativos, laborales, sanitarios y comunitarios, esta situación se agrava porque diversas manifestaciones de estas enfermedades, como la fatiga, el dolor y determinadas limitaciones funcionales, pueden no resultar evidentes para las demás personas, dando lugar a lo que se conoce como discapacidades invisibles.

En la Ciudad de México, los ejercicios participativos retomados para la elaboración de esta propuesta muestran que entre las principales necesidades expresadas por las personas participantes se encuentran el reconocimiento de sus derechos y la sensibilización social, así como el acceso a información confiable sobre las enfermedades autoinmunes, particularmente, se identificó la necesidad de fortalecer las acciones de información, educación y concientización pública para

---

<sup>1</sup> Drenkard, Cristina. (2022). Prólogo. En Athié, Laura (Comp.), *Nos esforzamos y somos valientes: Memorias de nuestras batallas con el lupus* (pp. 9-12). LEM México.



favorecer el reconocimiento temprano de síntomas, mejorar la comprensión social y contribuir a reducir el estigma.

Asimismo, los resultados obtenidos evidencian que el desconocimiento social e institucional continúa representando una barrera para el diagnóstico oportuno, el acceso a la atención médica y la comprensión de las necesidades específicas de quienes viven con estas condiciones, las personas participantes consideran necesario contar con acciones permanentes de concientización y respaldo institucional que contribuyan a garantizar una atención digna, accesible y libre de discriminación<sup>2</sup>.

En consecuencia, el problema que busca atender la presente iniciativa radica en la insuficiente visibilización y conocimiento social sobre el lupus y otras enfermedades autoinmunes en la Ciudad de México, así como en la necesidad de fortalecer y articular las acciones de información, educación y sensibilización que permitan promover el reconocimiento oportuno de estas enfermedades, combatir los estigmas y la discriminación, visibilizar las discapacidades invisibles asociadas a ellas y fomentar el respeto de los derechos de las personas que viven con estas condiciones.

El derecho a la protección de la salud constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo integral de las personas y una condición indispensable para el ejercicio de otros derechos humanos, en consecuencia, corresponde al Estado

---

<sup>2</sup> Elaboración con base en el diagnóstico participativo realizado por el Centro de Estudios Transdisciplinarios Athié-Calleja por los Derechos de las Personas con Lupus A.C. (Cetlu) y la Liga Mexicana por los Derechos de las Personas con Lupus (Limdeplu). Instrumento: Formulario digital de apoyo ciudadano. Periodo de levantamiento: 2024–2026. Población analizada: 600 personas residentes en la Ciudad de México o vinculadas directamente con la iniciativa legislativa en la entidad. La información fue sistematizada mediante categorías temáticas de análisis cualitativo derivadas de las respuestas abiertas de las personas participantes.



adoptar medidas legislativas, administrativas y de política pública encaminadas no sólo a garantizar el acceso efectivo a los servicios de salud, sino también a promover acciones de prevención, información, educación y sensibilización que permitan a la población conocer aquellas enfermedades que, por su complejidad, baja visibilidad o dificultad diagnóstica, continúan representando importantes desafíos para los sistemas sanitarios.

Entre dichas enfermedades se encuentran el lupus y otras enfermedades autoinmunes, padecimientos crónicos que afectan de manera significativa la salud física, emocional, social y económica de quienes los viven, así como de sus familias y personas cuidadoras, a pesar de los avances científicos alcanzados en las últimas décadas, estas enfermedades continúan enfrentando importantes obstáculos relacionados con el diagnóstico oportuno, el acceso a tratamientos especializados, la falta de información, la persistencia de estigmas y el desconocimiento generalizado sobre sus manifestaciones y consecuencias.

En la Ciudad de México, donde se concentra una importante infraestructura hospitalaria y de investigación médica, aún persisten barreras que dificultan la detección temprana y el reconocimiento social de estas enfermedades, esta realidad pone de manifiesto la necesidad de fortalecer las estrategias permanentes de promoción de la salud mediante acciones que permitan sensibilizar a la población, fomentar el conocimiento científico y contribuir a la eliminación de prejuicios y prácticas discriminatorias que afectan a quienes viven con lupus y otras enfermedades autoinmunes.

En este contexto, la presente iniciativa propone establecer la segunda semana del mes de mayo de cada año como la **“Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México”**, con el propósito



de institucionalizar un espacio anual destinado a promover actividades de información, educación, sensibilización y difusión dirigidas a la población en general, fortaleciendo la cultura de prevención, el reconocimiento de los síntomas, el diagnóstico oportuno, el respeto a los derechos humanos y la inclusión de las personas que viven con estas condiciones de salud.

#### **IV. PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO.**

En los términos de la Guía para la Incorporación de la perspectiva de género en el trabajo legislativo del Congreso de la Ciudad de México, la que aduce que en función del marco jurídico vigente en México, la igualdad de género debe ser entendida como la “situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de las sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar” , la presente iniciativa, cuenta con una óptica inclusiva, alejada de discriminación y estereotipos hacia las mujeres, utiliza también un lenguaje incluyente, no sexista, en función de ello, la presente iniciativa no afecta y por el contrario, ajusta la perspectiva de género en su elaboración.

#### **V. ARGUMENTOS QUE LA SUSTENTAN**

El derecho a la protección de la salud constituye uno de los derechos humanos fundamentales reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano es parte, este derecho no se limita al acceso a servicios médicos, sino que comprende la obligación del Estado de adoptar medidas legislativas, administrativas y programáticas que garanticen una atención integral, accesible, oportuna y de calidad, especialmente respecto de



aquellos padecimientos que, por su complejidad y características, colocan a las personas en una situación de mayor vulnerabilidad. En ese sentido el fortalecimiento del marco jurídico de la Ciudad de México resulta indispensable para atender enfermedades que históricamente han permanecido invisibilizadas dentro de las políticas públicas de salud.

Entre dichas enfermedades se encuentra el lupus, así como otras enfermedades autoinmunes, las cuales representan un importante reto para los sistemas de salud debido a su naturaleza crónica, multisistémica y de difícil diagnóstico. Por su parte el lupus es una enfermedad en la que el sistema inmunológico pierde la capacidad de distinguir entre agentes externos y tejidos propios del organismo, provocando inflamación y daño progresivo en diversos órganos, entre ellos la piel, articulaciones, riñones, pulmones, corazón, sistema nervioso y células sanguíneas, aunque actualmente no existe una cura definitiva, la evidencia médica demuestra que un diagnóstico oportuno, el acceso continuo a tratamientos y el seguimiento especializado permiten controlar la enfermedad, disminuir complicaciones y mejorar significativamente la calidad y expectativa de vida de las personas que la padecen, complicaciones y mejorar significativamente la calidad y expectativa de vida de las personas que la padecen .

En ese contexto, el reconocimiento y garantía del derecho a la protección de la salud no se limita a la prestación de servicios médicos una vez que una enfermedad se ha manifestado, sino que comprende también el desarrollo de acciones de promoción de la salud, educación, información y sensibilización que permitan a las personas contar con mayores herramientas para identificar factores de riesgo, reconocer signos y síntomas, acudir oportunamente a los servicios sanitarios y ejercer de manera informada sus derechos.



Bajo esta perspectiva, la concientización constituye una herramienta relevante frente al lupus y otras enfermedades autoinmunes, particularmente por la complejidad que caracteriza a estos padecimientos y por las dificultades que todavía existen para su reconocimiento y diagnóstico oportuno, en el caso del lupus, la diversidad de sus manifestaciones clínicas y serológicas puede ocasionar que sus síntomas sean confundidos con los de otras enfermedades y que las personas recorran distintos servicios y especialidades médicas antes de obtener un diagnóstico definitivo<sup>3</sup>, ya que en México este proceso puede prolongarse hasta seis años, periodo durante el cual la ausencia de un tratamiento adecuado puede favorecer la progresión de la enfermedad, el daño orgánico y el deterioro de la calidad de vida<sup>4</sup>.

Frente a esta realidad, incrementar el conocimiento social sobre el lupus y otras enfermedades autoinmunes representa una acción complementaria a las políticas de atención médica, una población mejor informada puede contar con mayores elementos para reconocer manifestaciones que ameritan valoración médica, mientras que una sociedad sensibilizada pueda comprender de mejor manera las necesidades y dificultades que enfrentan a las personas que viven con estas condiciones.

La importancia de la concientización no se agota, por tanto, la información médica, posee también una dimensión social y de derechos humanos, ya que muchas enfermedades autoinmunes producen manifestaciones que no necesariamente son

---

<sup>3</sup> Athié, L. (2024). La interrogante contemporánea: ¿síndrome o enfermedad? *Lúpica, Cetlu*, entrevista al Dr. Bernardo Pons-Estel, 1(0), 18-21. Recuperado de <https://cetlu.com.mx/articulos/18-entrevista/>

<sup>4</sup> Cardiel, M., entrevista con Martínez Vélez, N. A. (2024). *Las múltiples realidades de la odisea diagnóstica. Lúpica: Experiencias, saberes y contranarrativas del lupus*, 1(0), 8-12. Recuperado de <https://cetlu.com.mx/articulos/08-entrevista/>



perceptibles a simple vista, pese a que pueden limitar significativamente la vida cotidiana, como lo es la fatiga persistente, dolor crónico, dificultades cognitivas y otras alteraciones pueden afectar el desempeño laboral, educativo, familiar y social de las personas, sin que exista una manifestación externa evidente que permita a terceros comprender dichas limitaciones<sup>5</sup>.

Esta realidad se relaciona con el concepto de discapacidades invisibles, cuya falta de reconocimiento puede propiciar incomprensión, estigmatización y prácticas discriminatorias, al identificar la necesidad de fortalecer la sensibilización sobre estas condiciones y de promover el reconocimiento de los derechos de las personas que viven con enfermedades autoinmunes, particularmente en los ámbitos sanitario, laboral educativo y social<sup>6</sup>.

Por ello generar espacios institucionales de información y sensibilización permite abordar simultáneamente dos dimensiones de la problemática; por una parte, fortalecer el conocimiento sobre las enfermedades autoinmunes y la importancia de su diagnóstico oportuno; y por otra favorecer una cultura de inclusión, empatía, respeto y no discriminación hacia las personas que viven en estas condiciones.

En este contexto, establecer una “Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México” representa una medida orientada a institucionalizar y articular esfuerzos que actualmente pueden

---

<sup>5</sup> Asociación Catalana de Lupus Eritematoso. (s.f.). *Orígenes del Día Mundial del Lupus*. Recuperado de <https://www.acleg.org/origenes-del-dia-mundial-del-lupus/>

<sup>6</sup> Centro de Estudios Transdisciplinarios Athié-Calleja por los Derechos de las Personas con Lupus A.C. (Cetlu). *Diagnóstico social nacional Lupus y otras enfermedades autoinmunes en México*, 2025–2026. Elaboración propia con base en respuestas correspondientes a personas residentes en la Ciudad de México (n = 49).



desarrollarse de manera aislada, la existencia de un periodo anual expresamente reconocido permite generar un punto de encuentro entre autoridades, instituciones de salud, comunidad médica y científica, instituciones académicas, organizaciones de la sociedad civil, pacientes, familiares y población en general.

La finalidad de la propuesta no consiste únicamente en incorporar una conmemoración más al calendario de la Ciudad de México, su propósito es establecer un espacio anual que permita promover actividades de información, sensibilización, educación y difusión, favoreciendo que distintos sectores participen de manera coordinada en la visibilización de estas enfermedades y de las necesidades de quienes viven con ellas.

La participación de instituciones académicas y de salud resulta particularmente relevante para favorecer la difusión de información científica y confiable; mientras que la intervención de las organizaciones de la sociedad civil permite incorporar la experiencia y perspectiva de las propias personas que viven con estas enfermedades, de esta forma, la Semana puede constituirse como un espacio de vinculación entre conocimiento científico, actuación institucional y experiencia social.

Esta necesidad encuentra respaldo, además, en los ejercicios participativos considerados en el trabajo que antecede a la presente propuesta, pues en el estudio que realizó el Centro de Estudios Transdisciplinarios Athié-Calleja por los Derechos de las Personas con Lupus A.C. (Cetlu), identifiqué las principales necesidades de este sector social, siendo el reconocimiento de sus derechos y la sensibilización social, el acceso a medicamentos y tratamientos, así como la información, educación y concientización pública, las respuestas obtenidas evidencian que la



falta de conocimiento no constituye una cuestión meramente informativa, sino una problemática que puede repercutir en el acceso a servicios, la comprensión de las necesidades específicas de las personas y el ejercicio efectivo de sus derechos.

En consecuencia, la institucionalización de una semana anual permitiría generar condiciones para que la información sobre lupus y otras enfermedades autoinmunes llegue a un mayor número de personas mediante campañas informativas, actividades académicas, jornadas de sensibilización, materiales educativos, espacios de diálogo y otras acciones que las autoridades competentes determinen, en coordinación con los sectores involucrados.

La elección de la segunda semana del mes de mayo tampoco resulta arbitraria, en el entendido de que el 10 de mayo se conmemora el Día Mundial del Lupus, promovido internacionalmente desde 2005 con la finalidad de incrementar el conocimiento sobre esta enfermedad, visibilizar las necesidades de quienes viven con ella y fortalecer las acciones dirigidas a mejorar su atención y calidad de vida.

La coincidencia de esta conmemoración internacional con la segunda semana de mayo brinda una oportunidad para que la Ciudad de México articule sus esfuerzos de sensibilización con una agenda que ya cuenta con reconocimiento internacional, al mismo tiempo, ampliar las actividades de un solo día a una semana permite disponer de un periodo razonable para desarrollar acciones diferenciadas dirigidas a diversos sectores de la población, sin desvirtuar el significado del 10 de mayo como fecha emblemática para las personas que viven con lupus.



Asimismo, la denominación propuesta incorpora expresamente a las “otras enfermedades autoinmunes”, pues las dificultades relacionadas con la falta de conocimiento, diagnóstico oportuno, estigma e invisibilidad no son exclusivas del lupus, pues según la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2025), existen entre 80 y 100 enfermedades autoinmunes reconocidas, muchas de las cuales coexisten con el lupus, como la fibromialgia, el síndrome de Sjögren, la artritis reumatoide o la esclerosis múltiple, entre muchas otras. Esta condición, conocida como síndrome de superposición, agrava el diagnóstico y el tratamiento.

- **9 de cada 10 personas con lupus son mujeres**, especialmente en edad reproductiva.
- Presenta un **amplio espectro clínico multivariado** y puede atacar simultáneamente diversos órganos como riñones, pulmones, corazón, sistema nervioso central, piel y articulaciones.
- Existen **más de 100 manifestaciones clínicas y serológicas documentadas** (Pons-Estel, 2023), lo que impide establecer un perfil único de la enfermedad.
- Su naturaleza fluctuante y variable la convierte en una enfermedad **invisible e invisibilizada**, tanto para médicos como para instituciones.

Lo anterior identifica y reconoce que distintas condiciones comparten desafíos relacionados con su detección, atención y reconocimiento social, esta inclusión permite que la medida tenga un alcance más amplio y evita restringir las acciones de concientización a una sola enfermedad, sin perder al lupus como referente central de la Semana y como padecimiento que cuenta con una fecha internacional reconocida durante el mes de mayo.



De esta manera, la propuesta genera un espacio para visibilizar las características particulares y los retos comunes de las enfermedades autoinmunes.

Por otra parte, la propuesta resulta congruente con una concepción integral de la salud, en la que la información y la educación constituyen componentes esenciales para fortalecer la capacidad de las personas y comunidades de participar activamente en el cuidado de su salud, la concientización contribuye a acercar el conocimiento médico y científico a la población mediante un lenguaje accesible y permite combatir información errónea, mitos y prejuicios que pueden afectar a quienes viven con enfermedades poco conocidas.

De igual forma, la Semana permitirá dar visibilidad a una problemática que afecta predominantemente a las mujeres, en el caso específico del lupus, aproximadamente nueve de cada diez personas que viven con esta enfermedad son mujeres y suele presentarse entre los 15 y los 45 años, es decir, durante una etapa de la vida caracterizada por una importante participación educativa, laboral, familiar y social, esta circunstancia refuerza la pertinencia de promover acciones de información y sensibilización que permitan reconocer los impactos diferenciados que la enfermedad puede generar<sup>7</sup>.

Debe precisarse que la creación de esta Semana no pretende sustituir las políticas públicas permanentes en materia de prevención, diagnóstico, atención, tratamiento y seguimiento de las enfermedades autoinmunes, por el contrario, constituye una

---

<sup>7</sup> Datos proporcionados por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y en Ocampo-Torres, M. C., Bravo-Rojas, F. M., Martínez-Badajoz, A., et al. (2024), quienes reportan prevalencias estimadas de lupus eritematoso sistémico entre 20 y 70 casos por cada 100,000 habitantes.



medida complementaria orientada a fortalecer su visibilidad y generar anualmente un periodo de especial difusión y coordinación institucional.

Por ello, las actividades que se desarrollen durante esta Semana deberán privilegiar información clara, accesible y basada en evidencia, así como promover el conocimiento sobre la importancia del diagnóstico oportuno, el acceso a la atención integral, la prevención de la discriminación, el reconocimiento de las discapacidades invisibles y los derechos de las personas que viven con lupus y otras enfermedades autoinmunes.

Institucionalizar la “Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México” significa, en consecuencia, transformar una conmemoración en una oportunidad periódica de información, educación, participación y sensibilización social, por lo que dicha medida permitirá colocar anualmente estas enfermedades en la agenda pública y generar espacios de colaboración entre autoridades, especialistas, instituciones académicas, organizaciones sociales y ciudadanía.

La propuesta parte de una premisa fundamental, visibilizar también es una forma de proteger derechos, ya que al hacer visible una enfermedad poco comprendida contribuye a reconocer las necesidades de quienes viven con ella; informar favorece la identificación oportuna de posibles manifestaciones; sensibilizar contribuye a combatir prejuicios y discriminación; y generar espacios de participación permite que las voces y experiencias de las personas directamente involucradas formen parte de las acciones públicas dirigidas a ellas.



Por las razones expuestas, resulta pertinente establecer la segunda semana del mes de mayo de cada año como la “Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México”, como un mecanismo anual de información, sensibilización, educación y difusión que contribuya a fortalecer el conocimiento social de estas enfermedades, promover el diagnóstico oportuno y la atención integral, visibilizar las discapacidades invisibles asociadas a ellas y avanzar en la protección y promoción de los derechos de las personas que viven con estas condiciones.

## VI. FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO, SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La presente iniciativa encuentra sustento en el marco constitucional, convencional y legal que reconoce el derecho de toda persona a la protección de la salud y establece la obligación de las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, de adoptar medidas dirigidas a su promoción, protección y garantía, en este sentido, el establecimiento de la segunda semana del mes de mayo de cada año como la **“Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México”** constituye una medida orientada a fortalecer las acciones de información, educación, sensibilización y difusión en torno a estas condiciones de salud.

En primer término, el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) <sup>8</sup>, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos tanto en la propia Constitución como en los tratados

<sup>8</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  
<https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, asimismo, dispone que las normas relativas a derechos humanos deberán interpretarse favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia y que todas las autoridades, dentro del ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar dichos derechos conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Este mandato constitucional vincula directamente al Poder Legislativo de la Ciudad de México, en la adopción de medidas que contribuyan al ejercicio efectivo de los derechos humanos, por lo que en el caso de la presente iniciativa, la generación de un espacio anual destinado a la concientización sobre el lupus y otras enfermedades autoinmunes constituye una acción encaminada a fortalecer el derecho a la información en materia de salud, favorecer la sensibilización social y promover el reconocimiento de los derechos de las personas que viven con estas condiciones.

Por su parte, el artículo 4º de la Constitución federal reconoce expresamente que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y establece las bases para la concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, en este marco, las entidades federativas cuentan con atribuciones para desarrollar, dentro de su ámbito competencial, acciones dirigidas a la promoción y protección de la salud de su población.

En el ámbito local, el artículo 9, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México<sup>9</sup> reconoce el derecho de toda persona al más alto nivel posible de salud

<sup>9</sup> Constitución Política de la Ciudad de México

<https://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfOrdenamientoDetalle.aspx?q=s6n2if7Uv7A+Z8l0w3ky6W8DjclA5REelMuqSgv5nblfjAKRW3tdBGLyn6ANmTz>



física y mental, con las mejores prácticas médicas, el conocimiento científico más avanzado y políticas activas de prevención, también reconoce el derecho de las personas residentes a acceder a un sistema público local que mejore la calidad y duración de la vida, reduzca los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad e incluya acciones de promoción, prevención, atención y rehabilitación.

En este sentido, las acciones de información, educación y sensibilización que se pretenden promover mediante la Semana de Concientización guardan relación directa con la promoción de la salud y la prevención, en tanto buscan ampliar el conocimiento social sobre el lupus y otras enfermedades autoinmunes, favorecer el reconocimiento oportuno de sus manifestaciones y contribuir a combatir la desinformación, los estigmas y la discriminación que pueden enfrentar las personas que viven con estos padecimientos.

Desde la perspectiva convencional, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>10</sup> reconoce el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental, y establece que los Estados deberán adoptar medidas para lograr progresivamente su plena efectividad, entre ellas aquellas destinadas a la prevención, tratamiento y control de las enfermedades.

---

<sup>10</sup> Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.  
<https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-economic-social-and-cultural-rights>



A su vez, la Observación General número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>11</sup> reconoce a la salud como un derecho humano fundamental e indispensable para el ejercicio de los demás derechos y establece como elementos esenciales del derecho a la salud la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y calidad, particularmente, dentro de la accesibilidad se encuentra comprendido el acceso a la información, entendido como el derecho a solicitar, recibir y difundir información e ideas relacionadas con las cuestiones de salud.

Este componente resulta especialmente relevante para la presente iniciativa, toda vez que la concientización y difusión de información confiable sobre el lupus y otras enfermedades autoinmunes puede contribuir a que la población conozca sus características, identifique la importancia del diagnóstico oportuno y comprenda las necesidades y derechos de quienes viven con estas condiciones.

De igual forma, el artículo 10 del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, conocido como “Protocolo de San Salvador”<sup>12</sup>, reconoce el derecho de toda persona a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social, y establece el compromiso de los Estados de reconocer la salud como un bien público y adoptar medidas para garantizar este derecho.

La propuesta resulta congruente con estas disposiciones, pues no pretende sustituir las políticas permanentes de prevención, diagnóstico, atención y tratamiento que

<sup>11</sup> Observación General número 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/13/6079/19.pdf>

<sup>12</sup> Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador). <https://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/Pl2.pdf>



corresponden a las autoridades sanitarias, sino establecer un mecanismo complementario de promoción de la salud mediante el cual, durante un periodo determinado de cada año, se fortalezcan las actividades de información, sensibilización, educación y difusión relacionadas con el lupus y otras enfermedades autoinmunes.

Asimismo, la propuesta adquiere relevancia desde una perspectiva de igualdad y no discriminación, considerando que las personas que viven con enfermedades autoinmunes pueden enfrentar estigmatización e incomprensión derivadas del desconocimiento social de sus padecimientos y de la existencia de síntomas y limitaciones que no siempre resultan perceptibles a simple vista, la sensibilización constituye, por tanto, una herramienta para promover una cultura de respeto, inclusión y reconocimiento de las denominadas discapacidades invisibles.

Debe considerarse, además, que el lupus afecta mayoritariamente a mujeres y suele manifestarse durante etapas reproductivas y laboralmente activas, por lo que las acciones de concientización también permiten incorporar una perspectiva de género en la promoción de la salud y visibilizar los impactos diferenciados que esta enfermedad puede generar.

En consecuencia, el establecimiento de la segunda semana del mes de mayo de cada año como la “Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México” resulta compatible con el parámetro de regularidad constitucional y convencional, al constituir una medida de promoción de la salud, acceso a la información, sensibilización y protección de derechos humanos que desarrolla los artículos 1º y 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 9, apartado D, de la Constitución Política



de la Ciudad de México; el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y el artículo 10 del Protocolo de San Salvador.

## VII. ORDENAMIENTO A MODIFICAR

La presente iniciativa no contempla la reforma, adición o derogación de disposición alguna contenida en un ordenamiento jurídico vigente, toda vez que tiene por objeto la expedición de un decreto mediante el cual se establezca la segunda semana del mes de mayo de cada año como la “Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México”, con la finalidad de institucionalizar un periodo anual destinado a promover acciones de información, sensibilización, educación y difusión en torno a estas enfermedades.

Por lo expuesto, someto a consideración de este Honorable Congreso, el siguiente

**DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA SEGUNDA SEMANA DEL MES DE MAYO DE CADA AÑO COMO LA "SEMANA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL LUPUS Y OTRAS ENFERMEDADES AUTOINMUNES EN LA CIUDAD DE MÉXICO”,**

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA, DECRETA:

**Único.** - Se establece la segunda semana del mes de mayo de cada año como la “Semana de Concientización sobre el Lupus y Otras Enfermedades Autoinmunes en la Ciudad de México”, con la finalidad de institucionalizar un periodo anual destinado a promover acciones de información, sensibilización, educación y difusión en torno a estas enfermedades.



## TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase el presente Decreto a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para los efectos de su publicación y promulgación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México a 3 de septiembre de 2026.

**ATENTAMENTE**

*Dip. Miriam Valeria Cruz Flores*

**DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES**

| Certificado de firma                                             |                                                      | 31/08/2026 10:54 |
|------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------|------------------|
| Documento electrónico                                            | Solicitante del proceso de firma Almacenado          |                  |
| Identificador: 6A95B0EFB85A335BE34CE258                          | Nombre: Dip. Miriam Valeria Cruz Flores              |                  |
| Nombre y extensión: OFI. CCDMX-III-LDMVCF-268-2026.pdf           | Compañía: SR LUZ SA DE CV                            |                  |
| Descripción:                                                     | Correo electrónico: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx |                  |
| Cantidad de páginas: 21                                          | Teléfono:                                            |                  |
| Estado: Firmado                                                  | Dirección IP: 187.170.32.158                         |                  |
| Firmantes: 1                                                     | Fecha y hora de emisión                              |                  |
| Huella digital del contenido del documento original:             | (America/Mexico_City):                               |                  |
| ca3540e614bc53c022359121380f8acd3cdd243a8382cc6535680f459bb098b8 | 31/08/2026 10:51                                     |                  |
| Huella digital del contenido del documento firmado:              |                                                      |                  |
| f2aec26ea1c8318aa38b22788670e8256bb7c40fbb0ee5bbe8c9b4e75cfbd842 |                                                      |                  |

| Constancia de conservación del documento firmado                                |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| Información de la constancia NOM-151                                            | Información del emisor de la constancia NOM-151 |
| Fecha de emisión:                                                               | Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  |
| 31/08/2026 16:54:16 UTC (31/08/2026 10:54:16 Hora local de la Ciudad de México) | PSC WORLD S.A. DE C.V.                          |
| Nombre y extensión:                                                             | Certificado PSC válido desde: 2017-07-19        |
| 0f96e875-1065-45d5-9423-8a020bfa3542.cons                                       | Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19        |
| Huella digital contenida en la constancia:                                      |                                                 |
| f2aec26ea1c8318aa38b22788670e8256bb7c40fbb0ee5bbe8c9b4e75cfbd842                |                                                 |

| Firmantes                                |                                                                                      |                            |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Firmante 1. Miriam Valeria Cruz Flores   |                                                                                      |                            |
| Atributos                                | Firma                                                                                | Fecha                      |
| Tipo de actuación: Por su Propio         | ID: 6A95B1AE84167C58773C1F7D                                                         | Enviado: 31/08/2026        |
| Derecho                                  | IP: 187.170.32.158                                                                   | 10:53:27                   |
| Compañía:                                |                                                                                      | Aceptó Aviso de            |
| Método de notificación: Correo           |                                                                                      | Privacidad: 31/08/2026     |
| Correo: valeria.cruz@congresocdmx.gob.mx |                                                                                      | 10:54:07                   |
| Teléfono:                                |                                                                                      | Visto: 31/08/2026 10:54:07 |
| Emisor de la firma electrónica:          | Firma con texto                                                                      | Confirmado:                |
| Dibujada en dispositivo                  |  | 31/08/2026 10:54:07.705    |
| Plataforma: https://app.con-certeza.mx   |                                                                                      | Firmado:                   |
|                                          |                                                                                      | 31/08/2026 10:54:07.715    |

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

